

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 12/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Ana REINOSO, y .

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 12/93 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

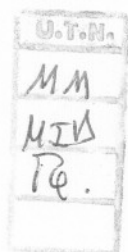


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 12/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y dar por aprobadas la inscripción y cursado de las asignaturas correspondientes a 3ro. 4to. y 5to. año, sin tener aprobadas como máximo DOS (2) asignaturas, elevando en consecuencia de CATORCE (14) a DICISEIS (16), el número de materias regularizadas y cursadas, a la alumna Gabriela Ana REINOSO, legajo nro. 03-5754-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 221/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'0 GENERAL A/C